



**ACUERDO No. CSJCAUA23-C5-5**  
Popayán, septiembre 13, 2023

*“Por medio del cual se formula ante la Juez Segunda de Familia de Popayán la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05- 10- 2017.

Que la mencionada Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, éste quedó en firme a partir del 2 de noviembre de 2021.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Segundo de Familia de Popayán, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 01 y 07 de septiembre de 2023, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera.

Que presentó en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el referido cargo del Juzgado Segundo de Familia de Popayán la siguiente persona:

<b>Cedula</b>	<b>Nombre</b>
76325307	CRUZ PAVAS HECTOR YOVANNY

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

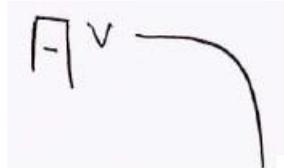
ARTICULO 1º. *Lista de Elegibles.* Formular ante la Juez Segunda de Familia de Popayán la lista de elegibles para el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO, así:

Nº	Cedula	Nombre	Total
1	76325307	CRUZ PAVAS HECTOR YOVANNY	748.70

ARTICULO 2º. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3º. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE  
Presidente

MAVY/ljbr